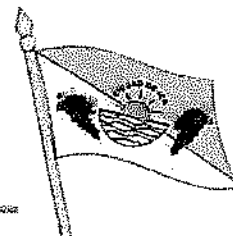




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-AMPI

ICA, 06 DE MARZO DEL 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Ica, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu de civismo de los personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del país.

Que, la provincia de Ica, con motivo del 58° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, que se desarrolla del 03 al 12 de marzo 2023, se ve complacida con la grata visita del Lic. Armando Benjamín García Chunga, Superintendente Nacional de Migraciones, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra ciudad de Ica.

Que, en mérito a lo expuesto y en base a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISNTINGUIDO, al Lic. ARMANDO BENJAMÍN GARCÍA CHUNGA, Superintendente Nacional de Migraciones, por su grata visita a la ciudad de Ica, con motivo del 58° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, y la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE